

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 2250/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Mónica Beatriz LUPI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha egresada cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2250/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

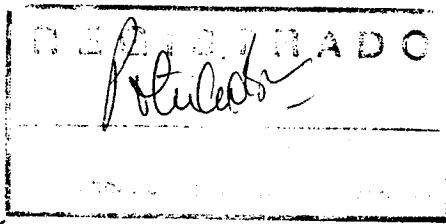
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 2250/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 en las asignaturas Tejeduría de Punto y Tejeduría de Calada, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Estabilidad a la alumna Mónica Beatriz LUPI, legajo nro. 07-31811-2, de la especialidad Textil.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Fibras Textiles e Hilados (10-12-82) y Proyecto de Plantas Textiles (5-3-86), exceptuando de la co-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

relatividad existente con Química Textil II y Blanqueo y Tintorería I, respectivamente a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 286/90



RECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO